

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 09 de diciembre de 2020, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **OMAR PALACIO BUITRAGO** y a cargo de **COLPENSIONES**.

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada audiencia por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00)**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00	<u>EXPEDIENTE DIGITAL</u> Anexo No. 2.2.

TOTAL COSTAS..... \$200.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 04 de febrero de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 044
Rad. Juzgado: 2019-00523-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **OMAR PALACIO BUITRAGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del

Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y como quiera que el trámite por parte del Juzgado se encuentra concluido, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de este proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 009 hoy 08 de febrero de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria